



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX - 2019-38260142- GDEBA –SDCADDGCYE Aprobar pautas cobertura Contexto de Encierro

VISTO el Ex- 2019-38260142- GDEBA –SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 en el Capítulo XII, define a la Educación en Contexto de Privación de Libertad como “la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de la libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su Capítulo XVIII “Educación en Contexto de Encierro” en consonancia con el artículo 46 de la misma Ley, establece: “...está destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de las personas que se encuentren en instituciones de régimen cerrado, así como hijos que convivan con ellas, para promover su formación integral y desarrollo pleno...”;

Que en este orden, el artículo 41 de la Ley mencionada determina: “ la Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional es la modalidad que garantiza el derecho a la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir con la obligatoriedad escolar estipulada por la presente Ley y la continuidad de la formación integral...”;

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha suscripto convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y con el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación que garanticen el acceso de los sujetos privados de su libertad a los distintos Niveles y Modalidades Educativas;

Que en dicho sentido la Resolución N° 4474/11 establece que los servicios educativos que se creen, funcionen y/o limiten su funcionamiento en virtud de convenios suscriptos entre la Dirección General de

Cultura y Educación e instituciones públicas o privadas, de cualquier ámbito o nivel jurisdiccional o geográfico, disciplina o campo de saber o del quehacer productivo, laboral o de cualquier otro tipo, serán consideradas de Gestión Conveniada, debiendo enmarcar su tratamiento en los términos del artículo 61 inc. c), de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que en este sentido la jurisdicción crea el “Programa Educación en Contextos de Encierro” por Resolución N° RESFC-2017-439-GDEBA-DGCYE y encomienda “...la implementación del programa mencionado, a la Subsecretaría de Educación a través de la Dirección de Educación de Adultos, la que asignará un Coordinador del programa de Educación en Contexto de Encierro”;

Que para ello, la Dirección de Educación de Adultos por medio de la Coordinación General realiza acciones a los fines de articular entre las Direcciones de Nivel y Modalidad;

Que los equipos de Inspección de Enseñanza de la Modalidad de Educación de Adultos, en el marco de las acciones territoriales, definidas en los Proyectos Regional y Distrital de supervisión, realizan la articulación de las mesas de coordinación y gestión de las ofertas educativas en las unidades penales y/o complejos penitenciarios;

Que las mesas aludidas, permiten generar un ámbito propicio como vía de concertación de acciones entre los organismos y de ese modo garantizar el acceso a la educación de todas las personas privadas de libertad, en cada uno de los distritos de la provincia de Buenos Aires, que cuenten con establecimientos en contexto de encierro;

Que en el marco referido, las acciones para la cobertura de cargos docentes de base y jerárquicos deben atender las particularidades de la gestión conveniada y atendiendo a las particularidades y especificidades de la educación en Contexto de Encierro;

Que por REFC-2017-1658-GDEBA-DGCYE se aprueba el procedimiento para las coberturas de cargos de base y jerárquicos en situación de revista provisional y suplente para servicios educativos que desarrollen sus actividades escolares en contexto de encierro;

Que la formación de los recursos humanos para el ámbito específico de contexto de encierro se brinda en la provincia de Buenos Aires, a través del “Postítulo de Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro” aprobado por la Resolución 2614/11;

Que la instrumentación del marco mencionado requiere brindar precisiones que amplíen y profundicen la calidad educativa que se brinda en contexto de encierro;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 inciso e) e y) de la Ley N° 13.688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo Único IF- 2019 -39828169- GDEBA-DDEADGCYE con pautas ampliatorias para la cobertura de cargos de base, horas cátedra y horas reloj-módulos y cargos jerárquicos provisionales y/o suplentes en los servicios educativos que funcionen en ámbito de Contexto de Encierro.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Adultos arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos, a las Direcciones Provinciales de Evaluación y Planeamiento, de Consejos Escolares, de Recursos Humanos, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Contralor Docente y Administrativo, de Información y Estadística, de Educación de Adultos, de Gestión de Asuntos Docentes y por ésta a las Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General, a las Jefaturas de región y Jefaturas Distritales y por intermedio de las mismas a quienes corresponda. Cumplido, archivar.